



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDIA

Plaza Constitución 1 - 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 - fax: 958-508018

GEST - 2022-0202 - RGV

Área: SECRETARÍA

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA)

HACE SABER:

Que esta Alcaldía, en el día de la fecha, ha dictado el siguiente:

«DECRETO DE LA ALCALDÍA POR SE HACE PUBLICO EL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DE PADEL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÓJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, ASI COMO SE REQUIERE A LA PERSONA PROPUESTA PARA APORTAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, PREVIA A SU NOMBRAMIENTO.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 249 de fecha 31 de diciembre de 2022, se publicaron las bases para la selección de personal para cubrir una plaza de Monitor de Padel por el sistema de concurso de méritos, en el marco del proceso de estabilización en esta entidad local.

Resultando que mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 61, de fecha 13 de marzo de 2023 se publicó la convocatoria de, entre otras, «Una plaza de Monitor/a de Pádel como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre, grupo AP».

Resultando que por resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2023 se dictó resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección.

*Resultando que con fecha 22 de Enero de 2024 se ha elevado a esta Alcaldía el ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCION celebrada con fecha 19 de Enero de 2024, por la que, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima reguladora del proceso selectivo, se declara como definitiva la baremación de los méritos aportados por los aspirantes, efectuada según lo establecido en la base Sexta de las que rigen el proceso selectivo y se propone a **D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MALDONADO** con Documento Nacional de Identidad ***363*** para el nombramiento como Personal Laboral Fijo Discontinuo a Tiempo Parcial del Ayuntamiento de Gójar, en la plaza de Monitor de Pádel, convocada según bases publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Granada” número 249, de 31 de diciembre de 2022, así como un extracto en el BOJA nº 36 de 22 de febrero de 2023, y en BOE nº 61 de 13 de marzo de 2023.*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDIA

Plaza Constitución 1 - 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 - fax: 958-508018

GEST - 2022-0202 - RGV

Considerando las atribuciones que me confiere la Base Séptima de la convocatoria, así como el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones de general aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar como definitiva la siguiente baremación de los méritos aportados por los aspirantes para cubrir una plaza de Monitor/a de Padel como personal laboral fijo discontinuo tiempo parcial del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre, grupo AP:

ASPIRANTES (Orden de Puntuación)	FORMACION	EXPERIENCIA	TOTAL MERITOS
FERNANDEZ MALDONADO, MIGUEL ANGEL	10,00	57,00	67,00

SEGUNDO.- Requerir a **D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MALDONADO**, Documento Nacional de Identidad nº ***363***, aspirante propuesta por el Tribunal de Selección para el nombramiento como Personal Laboral Fijo Discontinuo a Tiempo Parcial del Ayuntamiento de Gójar, en la plaza de Monitor de Padel, a fin de que en plazo de **10 DIAS HABILES** contados a partir del siguiente a de la publicación del Anuncio comprensivo de esta resolución en la sede electrónica municipal, presente la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y demás requisitos establecidos en la Base Séptima de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios municipal, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web municipal www.gojar.es.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde - Fdo. José Joaquín Prieto Mora

